



Paraná, 16 de septiembre 2026

RESOLUCIÓN Nº 1.888

VISTO:

La Resolución Nº 1.883 de fecha 12 de agosto de 2026, mediante la cual se aprobó el Reglamento del Premio "Dionisio Villamonte" que como Anexo I forma parte integrante de dicha Resolución, y;

CONSIDERANDO:

Que el artículo 13° del Reglamento aprobado establece que la convocatoria al Premio tendrá carácter anual y que la resolución que la disponga deberá ser publicada y difundida a través de los canales institucionales del CPCEER antes del 31 de marzo de cada ejercicio;

Que el artículo 14° del citado Reglamento faculta al Consejo Directivo a determinar anualmente entre tres (3) y cinco (5) ejes temáticos prioritarios, previa consulta o propuesta de las Comisiones de Estudio y Trabajo del Consejo;

Que resulta oportuno orientar la presente edición hacia problemáticas y oportunidades vinculadas al desarrollo productivo, tecnológico, energético y social de la Provincia de Entre Ríos, en línea con los principios y objetivos establecidos en los artículos 2° y 3° del Reglamento;

Que corresponde asimismo fijar el cronograma, la composición del Jurado, el coordinador de la presente edición y los premios y beneficios instituidos para el ciclo 2027, conforme lo requerido por el artículo 16° del Reglamento;

Por ello,

EL CONSEJO PROFESIONAL DE CIENCIAS ECONÓMICAS DE ENTRE RÍOS RESUELVE:

Art. 1: Convocar a los profesionales matriculados en el CPCEER a participar de la edición 2027 del Premio "Dionisio Villamonte", en un todo de acuerdo con el Reglamento aprobado por Resolución Nº 1.883.

Art. 2: Establecer los siguientes ejes temáticos prioritarios para la presente convocatoria, aplicables a las tres categorías previstas en el artículo 5° del Reglamento:

- a) Bioeconomía y agregado de valor en las cadenas agroalimentarias entrerrianas.
- b) Transformación digital e inteligencia artificial aplicada a la gestión de pequeñas y medianas empresas de la provincia.
- c) Transición energética: energías renovables y eficiencia energética en la matriz productiva de Entre Ríos.
- d) Economía social, cooperativismo y mutualismo como herramientas de desarrollo local en las comunidades entrerrianas.



Art. 3: Fijar el siguiente cronograma para la presente edición:

- a) Apertura de la convocatoria: 26 de septiembre de 2026.
- b) Cierre de recepción de trabajos: 01 de marzo de 2027
- c) Plazo de evaluación por el Jurado: cuarenta y cinco días corridos desde la remisión de los trabajos anonimizados, conforme artículo 45° del Reglamento, prorrogable por quince (15) días hábiles adicionales por resolución fundada del Consejo Directivo.
- d) Entrega de premios: 2 de junio de 2027, en oportunidad de los actos del Día Nacional del Graduado en Ciencias Económicas.

Art. 4: Designar como Coordinador de la presente edición a la Lic. Paula Campana, quien ejercerá sus funciones con carácter ad-honorem conforme lo dispuesto en los artículos 30° a 32° del Reglamento.

Art. 5: El Jurado estará integrado por profesionales de reconocida trayectoria, designados por el Consejo Directivo conforme lo previsto en los artículos 33° a 37° del Reglamento, con anterioridad al cierre de la recepción de trabajos. A saber: **Cr. Eduardo Muani; Cra. Adriana Schulz; Cra. Gabriela Yujnovsky; Cra. María Pastora Braghini y Cr. Emilio Vitasse.**

Art. 6: Establecer los siguientes premios y beneficios para el ciclo 2027, conforme artículos 47° a 53° del Reglamento:

- a) Categoría Investigación Aplicada: premio económico de 50 MERCUs (equivalente aproximado a \$ 2.039.350 al momento de esta publicación, sin derecho a actualización posterior).
- b) Categoría Innovación Profesional: premio económico de 50 MERCUs (equivalente aproximado a \$ 2.039.350 al momento de esta publicación, sin derecho a actualización posterior).
- c) Categoría Mejor Práctica Profesional: premio económico de 50 MERCUs (equivalente aproximado a \$ 2.039.350 al momento de esta publicación, sin derecho a actualización posterior).
- d) Distinción Joven Talento Profesional: beneficio económico adicional de 25 MERCUs, compatible con los premios de categoría, conforme artículo 51° del Reglamento, más una beca de posgrado en cualquiera de las unidades educativas con las cuales el Consejo tiene convenio.
- e) En todos los casos, los trabajos ganadores accederán a los beneficios de difusión y apoyo institucional previstos en los artículos 49° y 50° del Reglamento.

Art. 7: La presentación de trabajos se registrará en un todo por lo dispuesto en los Capítulos V, VI y VII del Reglamento aprobado por Resolución N° 1.883, incluyendo la obligatoriedad de incorporar la "Declaración de Uso de Inteligencia Artificial" prevista en su artículo 23°.

Art. 8: Registrar, comunicar a través de los canales institucionales del CPCEER y archivar.